

AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 DE CORTAZAR, GTO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

MINUTA DE TRABAJO

En el Municipio de Cortazar, Gto., siendo las 13:10 horas del día 30 de junio del año 2025, reunidos en la oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en Portal Constitución número 116, Zona Centro de Cortazar, Gto., los CC. Floriberto Aguilar Martínez, Carlos Guillermo Duran Ochoa y el C. Víctor Carlos Pérez Chimal, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente de la mencionada Comisión, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Analisis y opinion respecto a la iniciativa de adiciones a la ley de movilidad del estado de Guanajuato y sus municipios, **enviada por la comision de seguridad publica y comunicaciones, a traves de la circular numero 162.**
4. Analisis y opinion respecto a la iniciativa de adiciones a la ley de movilidad del estado de Guanajuato y sus municipios, **enviada por la comision de seguridad publica y comunicaciones, a traves de la circular numero 163**
5. Asuntos generales
6. Clausura

1-. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal.

El Secretario de la Comisión realiza el pase de Lista de Asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes presentes, se declara la existencia del *Quorum* Legal a efecto de desahogar la presente reunión.

2. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Se da lectura al orden Del día, estando presentes los integrantes de la comision debidamente los citados en el proemio de la presente minuta.

3.- Analisis y opinion respecto a la iniciativa de adiciones a la ley de movilidad del estado de Guanajuato y sus municipios enviada por la comision de seguridad publica y comunicaciones, a traves de la circular numero 162

Consideraciones

El presidente de la comision da lectura a la presente Iniciativa con proyecto de **Decreto a través de la cual se reforman los artículos 212 quater, fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI, para ubicarse como VII; 236, fracción XVIII, recorriéndose en su la actual fracción XVIII para ubicarse como fracción XIX; y artículo 237, fracción XII, recorriéndose en su orden subsecuente el texto actual; y se adiciona el artículo**

154 ter; de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en materia de implementación de sistemas de videograbación en el servicio público de transporte de personas y en el servicio de transporte privado como medida para la prevención general del delito

PRIMERA: sin un sistema de videovigilancia o sin una medida de videovigilancia puede constituir una oportunidad para el delito. Por el contrario, un Sistema de videograbacion instalado en dichos vehiculos como un programa de seguridad contribuira a la prevencion general del delito, contribuira a inhibir la comision de delitos, a inhibir la comision de agresiones, acosos, violencias privaciones de libertad, de homicidios o de robos y facilita la denuncia (al saber el usuario que Habra evidencia) y proveera a las autoridades de datos probatorios objetivos para investigar cuaquier ilicito que suceda al interior de estos vehiculos.

SEGUNDA: la implementacion obligatoria de camaras de video en los vehiculos de servicio publico y en los del servicio de transporte privado en Guanajuato se presenta como una medida alineada que contribuye a la prevencion de delitos, a la reduccion de factores de riesgo y la garantia de un transporte seguro confiable para los usuarios

Conclusion: los integrantes de la comision consideran que **ES VIABLE**, ya que la iniciativa representa una accion concreta para reducir la violencia y aumentar la seguridad en el transporte de personas, haciendo el uso de tecnologia, cuyo objetivo es prevenir delitos y proteger la vida, integridad, libertad y patrimonio de usuarios y operadores mediante la videovigilancia, misma que tambien servira como prueba en caso de que se cometa uno.

4.- Analisis y opinion respecto a la iniciativa de adiciones a la ley de movilidad del estado de Guanajuato y sus municipios, enviada por la comision de seguridad publica y comunicaciones, a traves de la circular numero 163.

Consideraciones

El presidente de la comunicacion da lectura a la circular numero 163. Las personas diputadas integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática** ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan varias disposiciones a la **Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios**.

PRIMERA. Incorporar en la norma a los **vehiculos de propulsion electrica de alta velocidad**, atendiendo a los riesgos asosiados a la seguridad vial en razon de las velocidades que pueden alcanzar. Esta unclusion resulta indispensable para armonizar el crecimiento de nuevas formas de transporte individual impulsadas electricamente, con los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad que rigen la politica publica de movilidad en la entidad.

SEGUNDA. Se propone definir como vehiculo de microvilidad electrica a todo dispositivo de transporte individual propulsado por uno o mas motores electricos, diseñado para alcanzar velocidades no mayors a 25 kilometros por ahora, y que no requiere de pedaleo continuo. Esta categoria incluire, entre otros, scooters electricos, patinetas motorizadas.

CONCLUSION: esta iniciativa busca anticiparse y dar respuesta a los retos de la movilidad electrica en Guanajuato, con un enfoque de sustentabilidad, legalidad y proteccion de todos los usuarios de la via publica, por lo que los integrantes de la comision consideran que la iniciativa es **VIABLE Y SIN OBSERVACIONES**

5.-Asuntos generales. No se registraron

6-. Clausura. El Presidente de la Comisión declara la clausura de la reunión, siendo las 13:35 horas del día de su fecha.

ATENTAMENTE
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Floriberto Aguilar
REG. FLORIBERTO AGUILAR MARTINEZ

PRESIDENTE



Carlos Guillermo Duran Ochoa
CARLOS GUILLERMO DURAN OCHOA

SECRETARIO

Victor Carlos Perez Chimal
REG. VICTOR CARLOS PEREZ CHIMAL
VOCAL